CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°166

De 24 de junio de 2025

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento excepcional de contratación para el arrendamiento de las bodegas N°3 y N°4 del Edificio SM5, con la empresa Desarrollo Los Alcázares, S.A., donde opera el Taller de Transporte y Equipo Liviano del Municipio de Panamá, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de Panamá, a requerimiento de Metro de Panamá, S.A. para la ejecución del proyecto de transporte masivo de la Línea 3, reubica el Taller de Transporte y Equipo Liviano desde el 1 de enero de 2024, en dos bodegas (Unidad N°3 y Unidad N°4) del Edificio SM5, con una superficie de 426.10 m^2 cada una, ubicadas en la plataforma logística Panamá Distribution Center, en la vía José Agustín Arango, frente al Centro Comercial Los Pueblos, Corregimiento de Juan Díaz, propiedad de Desarrollo Los Alcázares, S.A., las cuales se encuentran estratégicamente ubicadas en una plaza de fácil acceso y cuentan con seguridad las 24 horas, electricidad soterrada trifásica, planta de tratamiento de aguas servidas, moderna iluminación, amplia viabilidad, entre otras características; lo que ha permitido una operación ininterrumpida en las oficinas y espacios del Taller de Transporte y Equipo Liviano del Municipio de Panamá;

Que el Municipio de Panamá, considerando la necesidad de gestionar el arrendamiento de las citadas bodegas, plantea realizar un procedimiento excepcional de contratación con fundamento en la Ley 22 de 2006, para honrar el pago de lo adeudado desde el 1 de enero de 2024 y continuar utilizando el espacio ocupado hasta 31 de diciembre de 2026;

Que el Municipio de Panamá, ha contemplado para esta contratación un período de treinta y seis (36) meses, comprendidos del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026, que da un monto total de Trescientos Once Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Balboas con 08/100 (B/.311,854.08), desglosado de la siguiente manera: Doscientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Balboas con 40/100 (B/.291,452.40) en concepto de arrendamiento, más Veinte Mil Cuatrocientos Un Balboa con 68/100 (B/.20,401.68) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que para esta contratación cuenta con los recursos necesarios para la Vigencia Fiscal 2025 y que los recursos para la Vigencia Fiscal 2026, serán contemplados en el Anteproyecto de Presupuesto de dicha Vigencia;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, que faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** al Alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento excepcional de contratación para el arrendamiento de las bodegas N°3 y N°4 del Edificio SM5, con la empresa Desarrollo Los Alcázares, S.A., donde opera el Taller de Transporte y Equipo Liviano del Municipio de Panamá, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por el monto total de Trescientos Once Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Balboas con 08/100 (B/.311,854.08), que incluye el I.T.B.M.S., monto que será cargado a las Partidas Presupuestarias del Programa de Funcionamiento Sede para las Vigencias Fiscales 2025 y 2026, como se detalla a continuación:

Periodo	Vigencia Fiscal	Partida Presupuestaria	Total (B/.)
2024 v.e.	2025	G.057650101.001.191	103,951.36
2025	2025	G.057650101.001.101	103,951.36
2026	2026	G.057650101.001.101	103,951.36
TOTAL			**311,854.08**

Los recursos para la Vigencia Fiscal 2026 serán contemplados en el respectivo Anteproyecto de Presupuesto de dicha Vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO A.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNES MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.166
Del 24 de junio de 2025

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 25 de junio de 2025

Sancionado:
EL ALCALDE

MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

NELLY GRIMALDO